

NOTA ACLARATORIA N°1

PROCESO SCC-018-2026

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV**, entidad pública identificada con NIT 901.880.378-1, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en su Manual de Contratación, se permite emitir la presente Nota Aclaratoria dentro del proceso de selección No. SCC-018-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

1. ANTECEDENTES

En el marco de la publicación de los documentos que integran el proceso contractual en la plataforma correspondiente, se advirtió un error en el cargue de uno de los archivos técnicos, situación que hace necesario efectuar la presente aclaración y saneamiento documental, con el fin de salvaguardar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2. ACLARACIÓN Y SANEAMIENTO

En atención a lo anterior, se procede a realizar la corrección bajo los siguientes términos:

- Documento erróneo: El archivo identificado como “6. Especificaciones Técnicas – SCC-018-2026”, cargado inicialmente en la plataforma, deberá desestimarse en su integridad, toda vez que no corresponde al objeto contractual del presente proceso de selección.
- Documento válido: En reemplazo del anterior, se realiza el cargue del documento correcto bajo el nombre “6. Especificaciones Técnicas – Transporte Escolar Chiriguaná 2026”, el cual contiene las condiciones técnicas aplicables y acordes con el objeto contractual del proceso SCC-018-2026.

En consecuencia, para todos los efectos jurídicos y técnicos, el único documento válido en lo referente a las especificaciones técnicas será el archivo denominado “6. Especificaciones Técnicas – Transporte Escolar Chiriguaná 2026”.

3. CONSTANCIA

Se deja expresa constancia de que la presente rectificación no modifica ni altera las condiciones sustanciales del proceso de selección, el objeto contractual, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, ni los plazos establecidos en el cronograma oficial.

La presente aclaración tiene como única finalidad garantizar la coherencia, integridad y veracidad de la información técnica publicada, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de la entidad.

Dada en Valledupar, Cesar, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

atentamente:



DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E.

Proyecto

LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ
Abogada Contratista E.I.C.E. A.V.M